"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 084-2021-OGTH-GAF/MPP

Picota, 12 de agosto del 2021.

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

La Solicitud S/N con Registro de recepción de la Oficina de Gestión del Talento Humano N°726 de fecha 12 de agosto del 2021 de la servidora Giovanna Marisol Perez Alva;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el documento visto de la servidora Giovana Marisol Perez Alva, identificada con DNI N°41113366, servidor público de la Municipalidad Provincial de Picota, solicita permiso con goce de haber para el día 18 de agosto del 2021, por motivo de celebrar su onomástico el día 17 de agosto del 2021, situación que ha sido corroborado por este despacho mediante la revisión de su información en la ficha de su legajo personal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31131, otorga derechos laborales y señala que los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales" de donde se colige que también corresponde a los trabajadores contratados, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, otorgar licencia por motivos de celebrar su onomástico;

Que, tomando en cuenta lo señalado en el párrafo precedente resulta pertinente indicar que conforme a lo establece el artículo 3° del RIS de la entidad, éste es de aplicación y alcances de todos los servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Picota sin distinción de su régimen laboral, por tanto y siendo que el inciso 12 del artículo 34° regula la licencia por onomástico, corresponde a su otorgamiento al solicitante;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el inciso 12 del artículo 34º del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la MPP, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 001-2021-MPP/GM, señala:

"Se concede a todos los servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Picota sin distinción de su vínculo laboral por el término de un (01) día y se hará efectivo cuando el mismo tenga lugar en día laborable. En este caso de que el Onomástico coincida con un día no hábil, la licencia se concederá al día siguiente hábil. Por necesidad del servicio, la licencia podrá diferirse solo hasta dos (02) días hábiles posteriores de producido el evento, de común acuerdo entre el servidor civil y el jefe inmediato."

"Similar situación ocurrirá en el caso de los años bisiestos, es decir el servidor civil cuyo onomástico se celebre el 29 de febrero, podrá gozar de su descanso remunerado el primer día de hábil del mes de marzo";

Estando a las consideraciones expuestas, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Jefe inmediato, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 94° literal c) del Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Picota y el artículo 33º del RIS de la entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia con Goce de Haber a la servidora Giovana Marisol Perez Alva solo el día de 18 de agosto del 2021, por onomástico, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las demás instancias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Picota.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Especialista Administrativa de la Oficina de Gestión del Talento Humano la incorporación de la presente Resolución en el File Personal del servidor detallado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER: la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Picota.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Abg. Cristina Siomara Arévalo Panduro
Jefe de la Oficina de Gestión
del Talento Humano